BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com Lunes, 14 de marzo de 2005 Núm. 60 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANCUEO

	Precio (€)	IVA(€)	
Anual	47,00	1,88	
Semestral	26,23	1,04	
Trimestral	15,88	0,63	
Franqueo por ejemplar	0,26		
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	

ADVERTENCIAS

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



SUMARIO

	Anuncio
DMII	NISTRACIÓN LOCAL
Ayur	tamientos
	León
	Ponferrada
	Astorga
	Bembibre
	Valverde de la Virgen
	Llamas de la Ribera
	Santas Martas
	Villablino
	Villaselán
	Villaturiel
	Mansilla de las Mulas
	Regueras de Arriba
	Rioseco de Tapia
	Riello
	Villadecanes — Toral de los Vados
	Villazanzo de Valderaduey
	La Robla
	Páramo del Sil
	Sancedo
	Turcia
	Barjas
	San Andrés del Rabanedo.
	Matanza
	Vegaquemada
	Villamañán
	Cabrillanes
	Santovenia de la Valdoncina
	Trabadelo
Man	comunidades de Municipios
	Bierzo Central
Lunt	ns Vocinalos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dirección Provincial de León	
Anuncio	14
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	15
DMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Contencioso Administrativo — Valladolid	
C :/ 001	20
Sección 001	20
Sala de lo Social — Valladolid	20
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	
Número dos de León	21
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	22
Número tres de León	22
Número cuatro de León	23
Número cinco de León	24
Número siete de León	24
Número cinco de Jerez de la Fontera	25
Juzgados de Instrucción	
Número cuatro de Zamora	25
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Ponferrada	26
Número dos de Ponferrada	27
Número cinco de Ponferrada	28
Número uno de La Bañeza	28
Número uno de Cistierna	29
Juzgados de lo Social	
Número tres de León	29
Número uno de Ponferrada	30
Número dos de Ponferrada	32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a Transportes y Materiales Gomper SL, en relación con las obras "Pavimentación de calles en el municipio de Cármenes", incluida en el Plan Especial de Municipios Desfavorecidos 2001 (n° 7), que el director de la misma emite informe en el que pone de manifiesto las deficiencias que han surgido en el periodo de garantía, a la vez que detalla una valoración de las mismas. También comunica la imposibilidad que ha tenido para contactar con la empresa adjudicataria, al objeto de darle las órdenes oportunas encaminadas a la subsanación de dichas deficiencias. A tal efecto, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que proceda a la reparación de los defectos señalados. De no ser así, esta Diputación tomará las medidas oportunas orientadas a la incautación de la fianza depositada.

León, 7 de marzo de 2005.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1728

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION Y ENAJENACIÓN DEL SUBSUELO DEL ESPACIO LIBRE PÚBLICO DEL SISTEMA LOCAL DEL SECTOR "LA TORRE", DENOMINADO ELPL.5 Y DE PARTE DEL SUBSUELO DEL VIAL DENOMINADO CALLE "E" DEL CITADO ÁMBITO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2004, acordó iniciar expediente de desafectación del subsuelo arriba referenciado, para su clasificación como bien patrimonial y su enajenación a la mercantil CONSTRUCCIONES GARMÓN, S.L.

El objeto del presente expediente de desafectación es el subsuelo de las fincas que seguidamente se describen:

"ELPL.5: ESPACIO LIBRE PÚBLICO DEL SISTEMA LOCAL DATOS DE LA PARCELA:

2.1. DESCRIPCIÓN:

URBANA: Terreno en término de León, en el Sector La Torre del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma sensiblemente cuadrada, que linda Norte, en línea recta de 39,95 metros con parcelas R7 propiedad de Norberto Gómez Álvarez y otro; Este, en línea recta de 36,29 metros con parcela R7 citada anteriormente; Sur, en línea recta de 39,95 metros con parcelas R7, calle E y R7, la primera y tercera de Norberto Gómez Álvarez y otro, y la segunda propiedad del Ayuntamiento de León; Oeste, en línea recta de 36,29 metros con parcela R7 propiedad de Norberto Gómez Álvarez y otro.

2.2. SUPERFICIE: 1.450,00 metros cuadrados

PARTE DE LA CALLE "E" CUYO SUBSUELO SE VA A DESAFECTAR:

DESCRIPCIÓN:

Terreno enteramente destinado a acera, que forma parte del vial denominado calle "E" en el término de León, sector La Torre, de forma rectangular perfecta, que linda: Norte, en línea recta de 20,00 metros con parcela ELPL.5 propiedad del Ayuntamiento de León; Este, en línea de 12,00 metros con parcela R7 propiedad de Norberto Gómez Álvarez (hoy de la entidad Construcciones Garmón, S.L.); Sur, en línea recta de 20,00 metros con más de la calle "E" del sector; Oeste, en línea de 12,00 metros con parcela R7 propiedad de Norberto Gómez Álvarez (hoy de la entidad Construcciones Garmón, S.L.).

SUPERFICIE ESTIMADA: 240 m². COTA DE DESAFECTACIÓN ESTIMADA

A la vista de las características técnicas de las obras de edificación a realizar y de las condiciones exigibles en el suelo para la correcta ejecución y mantenimiento de las redes públicas de infraestructuras así como de las obras de urbanización de los espacios públicos existentes, se estima que las cotas de desafectación, o profundidad definitoria de la misma, se deben encontrar entre un mínimo de 0,50 m para la cota superior y un máximo de 4,00 m para la inferior, a contar ambas de la rasante actual de la acera en el punto medio del lindero sur (20,00 m) de los terrenos objeto de desafectación. El mínimo de 0,50 m para la cota superior implica dejar esta zona libre de elementos constructivos o estructurales privativos a fin de permitir la libre disposición de redes públicas o elementos de urbanización.

VALORACIÓN:

Asciende el valor de los terrenos objeto de enajenación en el presente expediente, según criterio de los técnicos que suscriben, a la expresada cantidad CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con cincuenta céntimos".

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la oportunidad y legalidad de la desafectación de referencia en el informe emitido al respecto por el Técnico adjunto a la Jefatura del Servicio de Obras y Urbanismo, a través del presente se procede a realizar la información pública por plazo de UN MES, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en artºs 81 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986.

LEÓN, 25 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1626

55,20 euros

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA C/MARTÍN SAR-MIENTO, 16-18: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2005, se aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, promovido por LEÓN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutiva del acuerdo de referencia:

"SE ACORDÓ

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas sitas en calle Martín Sarmiento núms. 16 y 18, presentado el día 13.01.2005 por la mercantil LEÓN OBRAS Y PROYECTOS, S.L., representada por doña Belén Llamazares Puente y redactado por el Arquitecto D. José Ángel Liébana Fresno, cuyo objeto es la elevación de una planta más en ambas parcelas sobre las establecidas en el Plan General vigente, con redistribución de la edificabilidad, a fin de ocultar las medianerías que generan las edificaciones colindantes (Martín Sarmiento 14 y 20), hasta alcanzar B+3 alturas, no constando en el Plan General de Ordenación Urbana de León los citados edificios colindantes como fuera de ordenación y no estando afectados, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por expediente de restauración de legalidad ni de infracción urbanística alguno.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los dia-

rios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- 3°.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de UN MES, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.
- 4°.- Requerir de la Sra. Llamazares Puente para que durante el trámite de información pública cuya apertura se acuerda en el apartado anterior se presente la siguiente documentación:
- Documento acreditativo de la representación que manifiesta ostentar respecto de la mercantil promotora del expediente.
- Documentación gráfica del Estudio de Detalle en formato digital, utilizando como soporte preferente la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León (art° 150 RUCyL).
- 5°.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.
- 6°:- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artº 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artº 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCyL, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:
- a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del RUCyL, este acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud".

LEÓN, 25 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1627

72,00 euros

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA DE SAN FROILÁN, 83: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2005, se aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, promovido por INCOM NEGOCIOS, S.L., representada por D. Manuel Villa Carnero.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla

y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutiva del acuerdo de referencia:

"SE ACORDÓ:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en el número 83 de la Avenida San Froilán, presentado el día 10.01.2005 por la mercantil INCOM NEGOCIOS, S.L., representada por don Manuel Villa Carnero, y redactado por los Arquitectos doña Natalia Villa Pérez y D. José Manuel Rey Landera, que tiene como fin la reordenación de la señalada finca, clasificada dentro del Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano Consolidado y calificada con Ordenanza de Industria y Almacenes, Subzona I2, "Pequeña Industria, Artesanía y Talleres". La redacción de este Estudio de Detalle resulta en este caso preceptiva por aplicación del artº 245 de las Normas Urbanísticas del Plan General, regulador de esta ordenanza calificadora, dado que los terrenos cuentan con un fondo superior a 50 metros, condición que, junto con la de contar con más de 10.000 m² de superficie, comporta según dicho artículo, la obligación de redactar tal instrumento de planeamiento.
- 2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla* y *León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de UN MES, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.
- 4°.- Requerir de la mercantil promotora del expediente la subsanación, durante el trámite de información pública, de las deficiencias expuestas en el informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo cuyo contenido literal se ha trascrito en la parte expositiva del presente acuerdo, debiendo procederse a la rectificación del documento a fin de cumplimentar los siguientes aspectos:
- Señalar expresamente las obligaciones de cesión gratuita y urbanización, de acuerdo con lo establecido en el artº 18.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la pequeña zona de la parcela afectada por viario impuesto desde el Plan General de Ordenación Urbana.
- Reflejar expresamente la denominación de "Memoria vinculante" para la Memoria de dicho documento en los términos señalados en el artº 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 5°.- Requerir del Sr. Villa Carnero la presentación, durante el trámite de información pública, de la documentación acreditativa de la representación que manifiesta ostentar respecto de la mercantil promotora del expediente.
- 6°.- Significar a la mercantil INCOM NEGOCIOS, S.L. que, finalizado el periodo de información pública, deberá presentar en este Ayuntamiento cinco ejemplares del documento que se redacte para la aprobación definitiva, previa inclusión en el mismo de las modificaciones solicitadas en el apartado 4° y las que resulten del periodo de información pública, debiendo incorporar en soporte digital la documentación gráfica, utilizando como soporte preferente la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León (art° 150 RUCyL).
- 7º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

- 8°.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artº 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artº 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCyL, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:
- a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del RUCyL, este acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud"

LEÓN, 24 febrero 2005.–EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero. 1628 88,80 euros

PONFERRADA

ANEXO AL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, SOBRE MODIFICACIÓN AL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE ENERO DE 2005

Artículo 6.3.- Donde dice "Comisión de Valoración y los Tribunales de acceso a la función pública para funcionarios y de plazas fijas en el personal laboral", debe decir: "Comisión de Valoración y los Tribunales de acceso a la función pública para funcionarios".

Artículo 11.- Añadir el último párrafo: "que se declaren inhábiles por resolución de la autoridad laboral de la provincia y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN."

Artículo 13.2.4.- Eliminar los 2 primeros párrafos, que son sustituidos por la siguiente redacción:

"En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta 6 años, la suspensión del contrato tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contados a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

La duración de la suspensión será, asimismo, de 16 semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de 6 años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá, a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las 16 semanas previstas en los apartados anteriores o de las que le correspondan en caso de parto múltiple.

Dichos períodos podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la Entidad Local y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión previsto por cada caso, podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción."

Artículo 14.- Eliminar el primer párrafo del mismo, y sustituir la redacción del artículo 14.1), que llevará por título "Excedencias, que podrá ser voluntaria o forzosa y al respecto se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores."

Artículo 25.- Eliminar su redacción y sustituirla por la siguiente: "Comité de Seguridad y Salud.

Se define como el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, siendo sus funciones y competencias, las que vienen establecidas con carácter de normas mínimas en los artículos 38 y siguientes de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales."

Artículo 30.- Eliminar del último párrafo la referencia a la Ley 2/1991, de 7 de enero.

Ponferrada, 28 de febrero de 2005.—El Alcalde (ilegible).-Por Comisiones Obreras, Agripina de la Mata Rueda.-Por UGT, José Andrés Rodríguez Rodríguez.-Por el CSIF, Remedios Giráldez Álvarez.

49,60 euros

ASTORGA

Se ha solicitado por don Vicente Neira Arias autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de un área de auto-lavado de vehículos automóviles en la parcela 92 de polígono 14 del catastro de rústica de Astorga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública de veinte días a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones

Astorga, 22 de febrero de 2005.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1608

11,20 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y CO-BRANZA PARA EL TABLÓN DE EDICTOS Y SITIOS DE COSTUMBRE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, D. Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto №: 036/2005 de 1 de marzo de 2005 el siguiente padrón o listado de contribuyentes::

- PADRÓN COLECTIVO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al ejercicio 2005, por un importe de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (408.741,30 euros).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- 1. Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):
- Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
 - Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 21 de marzo hasta el día 28 de abril de 2005, ambos inclusive.

De todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de NO recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA de Bembibre.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 10%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, a 1 de marzo de 2005.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

1638

20,00 euros

* * *

D. JESÚS ESTEBAN RODRÍGUEZ, en representación del Ayuntamiento de BEMBIBRE (LEÓN),

DECLARO:

Que el Ayuntamiento de BEMBIBRE ha acordado, con fecha 25 de noviembre de 2004, solicitar la adhesión al convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín de la Comunidad de Castilla y León* núm. 12, de 3 de mayo de 199, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunitario de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de BEMBIBRE, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Bembibre, 10 de diciembre de 2004.-EL ALCALDE DE BEMBIBRE, Jesús Esteban Rodríguez.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 22 de diciembre de 2004.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Domingo Laborda Carrión.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Félix Colsa Bueno.

1486

12,00 euros

* * *

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación de la calle Federico García Lorca en los términos siguientes:

Primero: Anular el acuerdo anterior de aprobación definitiva de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la calle Federico García Lorca.

Segundo: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de la calle Federico García Lorca, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Tercero: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto y de la revisión y actualización del mismo, así como el importe de las expropiaciones necesarias, se fija en 62.655,39 euros.
- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 56.839,85 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

- c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.
- d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Coste que soporta el municipio: 62.655,39 euros. Importe a repartir en contr. espec.: 56.389,85 euros. Unidades de módulo de reparto: 154,85 m. Valor unitario módulo de reparto: 364,16 euros.

- e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Cuarto.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta entidad durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría muni-

cipal, de 9.00 a 14.00 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Bembibre, 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1576

30,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Valverde de la Virgen, 3 de enero de 2005.-El Presidente (ilegible)

1645

4.00 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento habrán de presentar en esta Oficina Municipal la correspondiente solicitud escrita, acompañada de una fotocopia del DNI en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las personas interesadas podrán recibir la información necesaria sobre las condiciones precisas e incompatibilidades para acceder a este cargo, en la propia Oficina Municipal.

Llamas de la Ribera, 1 de marzo de 2005.—El Alcalde, P.S., Serafín Fernández.

1646

3,60 euros

plc :

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2005, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y las ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- a) Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- b) Padrón de la tasa por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
 - c) Padrón de la tasa por alcantarillado.
 - d) Padrón de la tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia, será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 1 de marzo de 2005.—El Alcalde, P.S., Serafín Fernández Fernández.

1649

6.40 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Carlos Martínez Fernández, en representación de Ultraligeros León SL, para ampliación de hangar para ultraligeros, con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Villamarco, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de:

Don Carlos Martínez Fernández, en representación de Ultraligeros León SL, para ampliación de hangar para ultraligeros, con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Villamarco, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

Santas Martas, 25 de febrero de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

1637

16,80 euros

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2005, por cuya virtud se efectúan delegaciones a favor de determinados concejales, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto los nombramientos de Concejales Delegados, efectuados mediante Decretos de fechas 10 de julio y 20 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Efectuar los siguientes nombramientos de Concejales Delegados:

- 2.1.- Delegar en el señor Concejal D. ANTONIO FELIPE REMIOR ALONSO las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía, como delegables, en las áreas de OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES Y COORDINACIÓN CON LAS JUNTAS VECINALES.
- 2.2.- Delegar en la señora Concejala D' HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía, como delegables, en las áreas de ECONOMÍA, HACIENDA Y CUENTAS, ASUNTOS JURÍDICOS, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.

- 2.3.- Delegar en el señor Concejal D. MANUEL LUIS DE LA PUENTE RUBIO las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía, como delegables, en las áreas de PERSONAL Y SANIDAD.
- 2.4.- Delegar en la señora Concejala Dª OLGA DOLORES SANTIAGO RIESCO las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía, como delegables, en las áreas de ASUNTOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO, EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.
- 2.5.- Delegar en el señor Concejal D. ABEL DÍAZ GONZÁLEZ las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía, como delegables, en las áreas de TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.
- 2.6.- Delegar en el señor Concejal D. JAVIER GONZÁLEZ OTERO las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía, como delegables, en las áreas de DEPORTES, FIESTAS, FERIAS Y MERCADOS.

TERCERO.- Todas las delegaciones expresadas comprenden las facultades de dirección interna y gestión de los servicios respectivos y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a los Concejales Delegados, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VILLABLINO, 2 de marzo del 2005.—LA ALCALDESA, Ana Luisa Durán Fraguas.

1651

39,20 euros

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y POR ASISTENCIA A LA ESCUELA DE MÚSICA.- VISTO el Decreto por el que se aprueba los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Gimnasio de Pesas, Kárate, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Fútbol-Sala, Baloncesto, Atletismo, Voleibol, Aeróbic, Balonmano, Aeróbic Infantil, Gimnasia Señor y Teclado), y los Padrones de la Tasa por asistencia a la Escuela de Música (Solfeo, Flauta Travesera, Batería, Violín, Solfeo y Violín, Solfeo y Piano, Solfeo y Guitarra, Solfeo y Acordeón, Piano, Guitarra, Acordeón, Música y Movimiento), correspondiente al mes de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

- A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:
- 1.- RECURSO DE REPOSICIÓN.- Ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el JUZ-GADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con sede en León. Dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B) PLAZO DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 10 de marzo hasta el 25 de abril de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 3 de marzo de 2005.—LA ALCALDESA, Ana Luisa Durán Fraguas.

1653

21,20 euros

ale ale al

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F. se da publicidad al Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de marzo de 2005, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villablino a la concejala Dª OLGA DOLORES SANTIAGO RIESCO, quedando, en consecuencia, dicho órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Da Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa.

CONCEJALES: Da Hermelinda Rodríguez González.

D. Abel Díaz González.

D. Antonio Felipe Remior Alonso.

D. Manuel Luis de la Puente Rubio.

Da Olga Dolores Santiago Riesco.

SEGUNDO.- Mantener inalterado el régimen de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado, establecido por Decreto de fecha tres de julio de 2003.

TERCERO.- Modificar el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los LUNES primero y tercero de cada mes, a partir del día 7 de marzo de 2005, a las diez horas y treinta minutos de la mañana.

Si la fecha de celebración de la sesión ordinaria tuviera la naturaleza de día inhábil, se prorrogará para el primer día hábil siguiente a la misma hora.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a la concejala designada, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA ALCALDESA, Ana Luisa Durán Fraguas.

1650

13,20 euros /

* *

Doña Maribel Ramos Rodríguez, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de café bar, que será emplazada en la avenida de Asturias, nº 4 A-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 21 de febrero de 2005.—La Alcaldesa Acctal, Hermelinda Rodríguez González.

1443

13,60 euros

VILLASELÁN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2004 del presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partid	a Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
17	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.700,00	80,64	7.780,64
31	Gastos financieros de préstamos del interior	502,82	102,17	604,99
	Suma total	8.202,82	182,81	8.385,63

La financiación de este suplemento de crédito se hace con cargo al remanente de tesorería, por el importe de 182,81 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Villaselán, 24 de febrero de 2005.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

1647 4.20 euros

VILLATURIEL

Por doña Mª Flor González Pérez, ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de carpintería metálica en la carretera Puente Villarente-Villarroañe, km 0,3 de la localidad de Puente Villarente, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportu-

Villaturiel, 23 de febrero de 2005.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1642 11,20 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de solicitud de autorización de uso del suelo rústico para la construcción de una "nave destinada a carpintería metálica" en las parcelas 200, 201 y 202 del polígono 11 de la localidad de Puente Villarente, incoado a instancia de doña Mª Flor González Pérez.

Villaturiel, 24 de febrero de 2005.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1643 10,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el 24 de febrero se ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 2005.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se hava presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 28 de febrero de 2005.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

6.80 euros 1738

REGUERAS DE ARRIBA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, y por escrito, los reparos y observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193 de la referida Ley 39/1988.

Regueras de Arriba, 17 de febrero de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

1424 3,00 euros

RIOSECO DE TAPIA

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Furns

Euros

		Euros
Operaciones corrientes		
Cap. 1 Gastos de personal		64.755,00
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios		92.693,00
Cap. 3 Gastos financieros		4.500,00
Cap. 4 Transferencias corrientes		13.000,00
Operaciones de capital		
Cap. 6 Inversiones reales		161.079,00
Cap. 7 Transferencias de capital		35.000,00
Cap. 9 Pasivos financieros	_	7.200,00
Total presupuesto de gastos		378.227,00
ESTADO DE INGRESOS		

Operaciones corrientes Cap. 1.- Impuestos directos 112.000,00 Cap. 2.- Impuestos indirectos

4.500.00 Cap. 3.- Tasas y otros ingresos 35.000,00 Cap. 4.- Transferencias corrientes 105.000,00 Cap. 5.- Ingresos patrimoniales 500,00 Operaciones de capital

Cap. 7.- Transferencias de capital 121.227,00

> Total presupuesto de ingresos 378.227.00

Conjuntamente se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, María Trinidad García Arias.

1425

8,20 euros

RIELLO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2005, los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de 15 días a efecto de examen y reclamaciones:

1/ Presupuesto General de 2005: El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

2/-Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2005.

3/ Padrón tasa de alcantarillado, año 2005.

4/ Padrón tasa suministro domiciliario de agua potable 1º/S/2004.

5/ Padrón tasa suministro domiciliario de agua potable 2º/S/2004.

6/ Proyecto de captación de agua subterránea para abastecimiento público en la localidad de Valbueno.

Riello, 3 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

1749

6,80 euros

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2005, el Censo Canino Municipal para el ejercicio 2005, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas del Ayuntamiento y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Toral de los Vados, 22 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

1441

1,60 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de junio de 2004, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo de Valderaduey": (Castrillo de Valderaduey y Renedo de Valderaduey) ref. proyecto: 64061/pr 61/6580); obra nº 121 del Fondo de Cooperación Local, año 2004.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CASTRILLO DE VALDERADUEY

- 1.- Coste de las obras: 37.696,401 euros incluidos los honorarios por la redacción del proyecto.
- 2.- Subvención de la Diputación Provincial de León: 18.225,02 euros.
 - 3.- Coste soportado por el Ayuntamiento: 19.471,38 euros.
- 4.- Cuantía a repartir entre los beneficiarios: el 90% de la aportación municipal. De dicha cantidad corresponde 17.524,24 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra tiene el carácter de mera previsión. Finalizada ésta, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individualizadas resultantes de la distribución del importe o base imponible.

5.- Módulos de reparto: Metros lineales de fachadas y metros de superficie de los inmuebles afectados de acuerdo con la siguiente proporción: si metro cuadrado es igual a X, metro lineal es igual a 3X.

Total metros lineales afectados: 167,60 m.l. Total metros de superficie afectados: 1.960 m² Módulo x(m²): 7,1155 euros.

Módulo 3X(m): 21,3467 euros.

PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN RENEDO DE VALDERADUEY

- 1 Coste de las obras: 24.355,21 euros incluidos los honorarios por la redacción del proyecto.
- 2.- Subvención de la Diputación Provincial de León: 11.774,98 euros.
 - 3.- Coste soportado por el Ayuntamiento: 12.580,23 euros.
- 4.- Cuantía a repartir entre los beneficiarios: el 90% de la aportación municipal. De dicha cantidad corresponde 11.322,21 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra tiene el carácter de mera previsión. Finalizada ésta, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individualizadas resultantes de la distribución del importe o base imponible.

5.- Módulos de reparto: Metros lineales de fachadas y metros de superficie de los inmuebles afectados de acuerdo con la siguiente proporción: si metro cuadrado es igual a X, metro lineal es igual a 3X

Total metros lineales afectados: 195,75 m.l. Total metros de superficie afectados: 1730,10 m²

Módulo x(m²): 4,8858 euros. Módulo 3X(m): 14,6575 euros.

En lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales vigentes en el municipio.

El expediente y el acuerdo de referencia se exponen al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Así mismo, durante el período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE CASTRILLO

Mª José Hrd, Díaz Modino Natividad Herrero Macho Esteban Herrero Macho Vicente Herrero Macho Ausencio Ríos Herrero José Antonio López Modino Juliana González Fernández Jesús Mata Herrero Felipe Fernández Llorente Jesús Filemón Mata

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE RENEDO

Tifilia Pozuelo Rojo Obispado (cementerio) Gerardo González Macho Aventino González Macho Crecencio Modino Pérez Regino González Modino Pilar García Martínez Gaudencia García Martínez Felisa Caballero Conde Daciana Caballero Conde

Villazanzo de Valderaduey, 18 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

1445

17.20 euros

LA ROBLA

Doña Victoria Colmenero Diez y Doña Ana Cristina Colmenero Diez, con DNI 9.775.869-H y 9.801.783-B, de petición de licencia ambiental para peluquería - salón de belleza, que se pretende desarrollar en calle La Iglesia, 13, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública del expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 18 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1447

12,80 euros

PÁRAMO DEL SIL

En cumplimiento del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico tramitado a instancia de Don Amílcar García López, en nombre y representación de Anllaco SA con CIF A-24104317 para aprovechar un depósito de gravas naturales silíceas, en la parcela 56320, polígono 25, del término municipal de Páramo del Sil (León).

El expediente está a disposición de todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer y puede consultarse y hacer las observaciones pertinentes de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

1448

13,60 euros

SANCEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de febrero del 2004), se somete a información publica el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso del suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Sancedo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: Don ÓSCAR COBOS RODRÍGUEZ, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso del suelo rústico, para la construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar, situada en el paraje "POULA" Polígono 14, parcela 521, en la localidad de Cueto, perteneciente al término municipal de Sancedo.

Sancedo, 23 de febrero del 2005.–EL ALCALDE, VÍCTOR ARAUJO BLANCO.

1433 4.00 euros

TURCIA

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 2005, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Turcia, 22 de febrero de 2005.-EL ALCALDE EN FUNCIONES, José Luis González Gutiérrez.

144

4,80 euros

BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 1/2004 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren procedentes.

Se hace constar que si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Barjas, 30 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

1449

3,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Gabriel Merayo Feliz, representando a Construcciones y Promociones La Herina SL, licencia ambiental de hotel y cafetería, a emplazar en la plaza de la Huerta 1, 2 (antes carretera Alfageme, 53) de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo - que comenzará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA - pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, - por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de febrero de 2005.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1395 12,00 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, punto 9º del orden del día, adoptó, por unanimidad, acuerdo de aprobación del II Plan Municipal de Voluntariado Social y su reglamento y en el punto 3° de su parte dispositiva. Exponer al público el expediente relativo al Reglamento del Voluntariado Social de Servicios Sociales por plazo de 30 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y, al menos uno de los diarios de mayor difusión, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, entendiéndose que de no producirse las mismas, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado. Todo ello, a tenor de lo regulado en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) 7/85, de 2 de abril.

San Andrés del Rabanedo, 2 de noviembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

8857 14,40

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Julián Fernández Llamera, representando a Mobel-Tur SL, licencia ambiental de nave almacén de sistemas metálicos y madera, a emplazar en la calle la Serna s/n de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provinciapueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretenda instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de diciembre de 2004.-La Alcaldesa en funciones, María Eugenia Gancedo García.

10013 23,20

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juventino Freile representando a Siluj Iluminación SL, licencia ambiental de oficinas, comercio venta material eléctrico y electrónico y alquiler de bienes de consumo, a emplazar en la parcela 70 (MI), polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretenda instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 28 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

13.60 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Natalia Concepción Sánchez Belarda, licencia ambiental de frutería, a emplazar en la calle Azorín, 25, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren

afectadas por la actividad que se pretenda instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de diciembre de 2004.-La Alcaldesa en funciones, María Eugenia Gancedo García.

10343

12,00 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Provecto de reforma del Juzgado de Paz en San Andrés del Rabanedo (León).
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 94.785,60 euros.
 - 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de octubre de 2004. Acuerdo Junta de Gobierno Local.
 - b) Contratista: "Construcciones Meyfer SL".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 94.784,60 euros.

San Andrés del Rabanedo, 14 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10170

20,00 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación de acerados y patios en el 4º grupo de Pinilla.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 245.647,06 euros.
 - 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18 de octubre de 2004. Acuerdo Junta de Gobierno Local.
 - b) Contratista: "Construcciones Gonosme SL".
 - c). Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 245.286 euros.

San Andrés del Rabanedo, 14 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

20,00 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de la mediana en la calle Azorín de San Andrés del Rabanedo.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 62.000,00 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de septiembre de 2004. Acuerdo Junta de Gobierno Local.
 - b) Contratista: "Construcciones Gonosme".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 61.850,00 euros.

San Andrés del Rabanedo, 14 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10173

20,00 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo firme y capa de rodadura 2004 por varias calles del municipio.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 180.000 euros.
 - 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27 de septiembre de 2004. Acuerdo Junta de Gobierno Local.
 - b) Contratista: "Teconsa".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 149.022,00 euros.

San Andrés del Rabanedo, 14 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10174

20,00 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor.
- c) Número de expediente: 7/03/serv.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de elaboración de la cartografía digital a escala 1:1000 del término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 17 de agosto de 2004.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 68.800 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27 de septiembre de 2004. Junta de Gobierno Local.
- b) Contratista: "Serteca, ingeniería" y "Valverde SIG SA".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 51.851,20 euros.

San Andrés del Rabanedo, 15 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10175

20.00 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

* * *

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor.
- c) Número de expediente: 22/04/serv.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Organización y asesoramiento y promoción de actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 19 de agosto de 2004.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 358.105 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de septiembre de 2004. Junta de Gobierno Local.
 - b) Contratista: "Norfel Sport SL".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 358.105 euros.

San Andrés del Rabanedo, 15 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10176

20,00 euros

MATANZA

Expuesto al público por plazo reglamentario el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2005, y resueltas las reclamaciones en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2005, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto municipal para 2005, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	58.176,51
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y de servicios	45.125,52
Cap. 3 Gastos financieros	1.051,79
Cap. 4 Transferencias corrientes	11.216;19

	Euros
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	57.529,96
Cap. 7 Transferencias de capital	25.242,41
Cap. 9 Pasivos financieros	5.980,00
Total presupuesto de gastos	204.322,38
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	35.780,95
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	44.578,60
Cap. 4 Transferencias corrientes	43.500,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	4.340,92
B) Operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	76.001,71
Cap. 9 Pasivos financieros	120,20
Total presupuesto de ingresos	204.322,38

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

PLANTILLA DE PERSONAL

Así mismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación Aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor Grupo B.- Situación: Propiedad.

Personal laboral: Una de Operario de servicios múltiples.- Régimen de contrato a tiempo parcial, de duración indefinida.

Personal laboral eventual:

Un socorrista de piscina.

Un monitor de natación.

Dos operarios para actuaciones medioambientales.

Un Diplomado para atención del Tele Centro.

Igualmente quedan aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto municipal par el ejercicio 2005.

Matanza, 25 de febrero de 2005.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

1556

11,20 euros

VEGAQUEMADA

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, adoptó por unanimidad de los asistentes el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

Expediente de cesión de inmueble en Lugán a la Junta Vecinal de Lugán.

Primero.- Ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Lugán edificio en la calle Las Escuelas de Lugán y cuya descripción es la siguiente:

Finca compuesta por local sin uso situado en la planta baja y la vivienda deshabitada situada en la planta primera, encima del anterior local, así como la correspondiente caja de escalera en la planta baja y planta primera para acceder a la mencionada vivienda.

Las superficies son:

Finca: Planta baja: local sin uso, caja escalera, $100,375~\text{m}^2$. Planta primera: caja escalera, vivienda, $100,375~\text{m}^2$. Total: $200,75~\text{m}^2$.

Con destino a sede de la Junta Vecinal y lugar de reuniones de los vecinos de Lugán, en las condiciones señaladas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Segundo.- Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se dé traslado a la Excma. Diputación Provincial de León, que tiene delegadas las competencias en esta materia por la Junta de Castilla y León mediante Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 243 de 18 de diciembre de 1990).

Cuarto.- Facultar a la sra. Alcaldesa doña M. Isabel Fresno Fresno, de poderes tan amplios como en derecho sean precisos en orden a dar efectivo cumplimiento de este acuerdo.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para que sea examinado el expediente y puedan-formularse las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas. De no producirse estas el acuerdo se considerará definitivo.

Vegaquemada, 27 de enero de 2005.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

1589

8.80 euros

VILLAMAÑÁN

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 2005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamañán, 1 de marzo de 2005.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

1594

2,80 euros

CABRILLANES

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, la modificación de las Ordenanzas nº 2 de Tasa por los servicios de alcantarillado, Ordenanza nº 1 de Tasa por suministro domiciliario de agua y la Ordenanza nº 17 del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cabrillanes, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, Ovidio Benéitez Álvarez.

1603

2,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Matías Martínez Mateos, en nombre y representación de Residencia de Mascotas SC, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de instalación fotovoltaica conectada a red de 90 kW con emplazamiento en las parcelas 596, 597, 598, 599, 600, 622 y 623, polígono 107, de la localidad de Villanueva del Carnero, municipio de Santovenia de la Valdoncina.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento,

Santovenia de la Valdoncina, 25 de febrero de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1605

15,20 euros

TRABADELO

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual Presupuesto General para 2004, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria. Partida	Aumento euros		
0.91	1,00		
1.10	190,00		
1.14	250,00		
1.16	16.000,00		
1.21	7.064,92		
1.22	4.995,08		
1.23	450,00		
4.48	670,00		
4.60	33.385,00		
DEDUCCION	ES		
Aplicación presupuestaria. Partida	Deducción euros		

1.141
Recursos a utilizar:

	Euros
Transferencias de otras partidas	29.621,00
Mayores ingresos	33.385,00

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Euros		
Capítulo 1º	141.432,71		
Capítulo 2º	63.973,80		
Capítulo 3º	8.320,00		
Capítulo 4°	2.998,89		
Capítulo 6°	249.048,42		
Capítulo 7°	9.015,18		
Capítulo 9°	3.738,77		

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 30 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

1584

8,00 euros

29.621.00

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al pú-

blico, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 3 de marzo de 2005.—El Presidente, P.O. José M. Sánchez García.

1636

12.00 euros

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2004, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito número 3/2004.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, sita en la avenida de Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2004.-El Presidente, P.O. José Manuel Sánchez García.

10417

12.00 euros

Juntas Vecinales

NAVATEJERA

Aprobados inicialmente, por la Junta Vecinal de Navatejera, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de febrero de 2005, el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2005, de conformidad con lo así establecido en el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para examinar la correspondiente documentación en las oficinas de esta Junta Vecinal y, en su caso y por escrito, presentar reclamaciones ante la misma. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiese presentado reclamación alguna. Lo que se expone para general conocimiento.

Navatejera, 10 de febrero de 2005.–La Alcaldesa Pedánea, Inés Moreno Gil.

1165

3,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En el expediente nº 85/6577 a nombre de Florencio Aparicio Fernández, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 26-01-2005, cuya parte dispositiva dice:

"Ha resuelto estimar su solicitud y reconocerle el derecho al incremento del 20% sobre la base reguladora de la incapacidad permanente total.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)".

Para que sirva de notificación a la empresa Gruser SA a la que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27 de noviembre de 1992), a su domicilio habitual de c/ Pablo Díez, nº 119, de Trobajo del Camino, habiendo sido devuelta por el servicio de Correos en fecha 3 de febrero de 2005.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial, María Carmen Tuda Vega.

1713

19.20 euros

* * *

En expediente nº 2000/24 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en relación con el accidente laboral sufrido el 4 de abril de 2000 por don José Luis Gómez Vuelta, cuando prestaba servicios para la empresa Estructuras Metálicas El Rubio SA, con fecha 27 de enero de 2005, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve:

- 1°.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don José Luis Gómez Vuelta, en fecha 4 de abril de 2000.
- 2º.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de seguridad social que a continuación se relacionan, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 50% con cargo al grupo empresarial compuesto por:

Estructuras Metálicas El Rubio SA, c.c.c. 24/5164308. Estructuras Especiales Enor SL, c.c.c. 24/102148455.

Sistemas Avanzados de Transformación Industrial SL, c.c.c. 24/102548074.

Faminor SL, c.c.c. 24/102118951.

	Importe	Recargo	Nº pagas	Efectos
Incapacidad temporal (de 05-04-00 a 02-09-01)	10.931,81 €	5.465,90 €	Pago único	
Incap. Pte. total	442,77 €	221,38 €	12 anuales	03-09-2001

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 dçl Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995. (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, Elías Iglesias Estrada.

1633 29,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (*BOE* día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (*BOE* de 6

de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamiento de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/24/00020.

Titular: Compañía Eléctrica Sajambriega SA.

Río: Igüeyo.

Municipio: Oseja de Sajambre.

Caudal I/seg.: 125.

Fecha resolución: 26/12/1957.

Autoridad resolución: Ser. Hidr. Norte España.

Expediente: A/24/10-0024.

Titular: Tomás Monreal Lera y Manuel Álvarez Prada.

Río: Sil.

Municipio: Ponferrada. Caudal l/seg.: 600.

Fecha resolución: 20/08/1904.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Expediente: A/24/64-0042.

Titular: Comunidad de Regantes de Riegos de Fabero.

Río: Sil.

Municipio: Ponferrada. Caudal l/seg.: 150.

Fecha resolución: 27/07/1953.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/68-11-4.

Titular: Pedro, Santos, Severo y Dolores López Vallinas.

Río: Valdueza. Municipio: Ponferrada. Caudal l/seg.: 250.

Fecha resolución: 15/11/2002. Autoridad resolución: CHN.

Expediente: A/24/43-2468.

Titular: Ana Beatriz, Francisco José, María Dulce, Alberto y Emilio de la Calzada Lorenzo.

Río: Selmo.

Municipio: Sobrado. Caudal l/seg.: 550.

Fecha resolución: 15/11/2002. Autoridad resolución: CHN.

Expediente: A/24/02012. Titular: Ramón Mejido Farpón. Río: Arroyo Argotorio o Real. Municipio: Torre del Bierzo.

Caudal I/seg.: 200.

Fecha resolución: 07/10/1975.

Autoridad resolución: Comisaría de Aguas.

Expediente: A/24/01102. Titular: José Lama Rodríguez. Río: Arroyo Regueiro o Real. Municipio: Trabadelo. Caudal l/seg.: 114.

Fecha resolución: 14/05/1947.

Autoridad resolución: Ser. Hidr. Norte España.

Expediente: A/24/53-4747.

Titular: Alberto González Teijón y Fernando Soto Vega.

Río: Paradela. Municipio: Trabadelo. Caudal l/seg.: 1.

Fecha resolución: 23/01/1956.

Autoridad resolución: Orden Ministerial

Expediente: A/24/01304.

Titular: Grupo Sindical de Colonización número 598 de Sésamo.

Río: Cúa.

Municipio: Vega de Espinareda.

Caudal I/seg.: 108.

Fecha resolución: 07/05/1957.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/02451. Titular: Manuela Crespo Núñez. Río: Arroyo la Castañal. Municipio: Vega de Valcarce. Caudal l/seg.: 0,033.

Fecha resolución: 31/10/1995. Autoridad resolución: CHN.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne. 303 77,60 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (*BOE* día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (*BOE* de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, correspondientes a las concesiones de aprovechamiento de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/24/10-0016.

Titular: Víctor García.

Río: Sil.

Municipio: Carucedo. Caudal l/seg.: 1.500. Fecha resolución: Autoridad resolución:

Expediente: A/24/06802.

Titular: Juan Antonio Álvarez (párroco de Fabero).

Río: Cúa.

Municipio: Fabero. Caudal l/seg.: 10.

Fecha resolución: 26/01/1886.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Expediente: A/24/114-0015. Titular: Antonio Domingo Morera.

Río: Boeza.

Municipio: Ponferrada. Caudal l/seg.: 11.

Fecha resolución: 14/04/1914.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Expediente: A/2401028.

Titular: Gabino Martínez Gonzalo.

Río: Cares.

Municipio: Posada de Valdeón.

Caudal I/seg.: 500.

Fecha resolución: 16/10/1925.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Expediente: A/24/36-0052. Titular: Ginés Navarro Martínez. Río: Cabrera.

Municipio: Puente de Domingo Flórez.

Caudal l/seg.: 2.000.

Fecha resolución: 16/04/1926.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Expediente: A/24/29-0057.

Titular: Candelario Gaiztarro Arana.

Río: Librán.

Municipio: Toreno. Caudal l/seg.: 1.000.

Fecha resolución: 03/05/1926.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Expediente: A/24/51-0059.

Titular: Cesáreo, Encarnación, Elisa, Pedro, Benedicta, Eulalia y María Cruz Martínez Peña y Angelina y Esperanza Franco Martínez.

Río: Tremor.

Municipio: Torre del Bierzo.

Caudal l/seg.: 500.

Fecha resolución: 27/02/1956.

Autoridad resolución: Ser. Hidr. Norte España.

Expediente: A/24/01082.

Titular: Juan Antonio Digón Fernández.

Río: Arroyo Fuente Grande. Municipio: Vega de Valcarce.

Caudal l/seg.: 10

Fecha resolución: 07/12/1945.

Autoridad resolución: Div. Hidr. Norte España.

Expediente: A/24/06801.

Titular: Manuel Rodríguez Álvarez.

Río:

Municipio: Vega de Valcarce.

Caudal I/seg.: 80.

Fecha resolución: 29/12/1885.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Expediente: A/24/36-0051.

Titular: Dionisio González Miranda.

Río: Tuerto.

Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 1.000.

Fecha resolución: 09/04/1926.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/24/06752.

Titular: Segundo Fernández Díaz.

Río: Cueta.

Municipio: Cabrillanes.

Caudal l/seg.: 1.

Fecha resolución: 18/01/1957.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/54-5356. Titular: Benjamín Colino Carrera.

Río: Cabrera.

Municipio: Encinedo. Caudal l/seg.: 762.

Fecha resolución: 31/08/1959.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/41-3359.

Titular: Micaela Palacio Díaz, Santiago, Luis, Marina, Concepción,

Luz, Segundo, Soledad e Isidoro Barba Revuelta.

Río: Boeza.

Municipio: Folgoso de la Ribera.

Caudal 1/seg .: 1.480.

Fecha resolución: 11/04/1943.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/61-4355

Titular: Cdad. de Regantes de la Presa del Reguerón y otras.

Río: Noceda. Municipio: Noceda. Caudal l/seg.: 12.

Fecha resolución: 24/11/1962. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: A/24/61-4360.

Titular: Cdad. de Regantes de la Presa del Reguerón y otras.

Río: Noceda. Municipio: Noceda. Caudal l/seg.: 3.

Fecha resolución: 27/12/1963. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: A/24/61-4361.

Titular: Cdad. de Regantes de la Presa del Reguerón y otras.

Río: Noceda. Municipio: Noceda. Caudal l/seg.: 2,4.

Fecha resolución: 24/11/1962. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: A/24/61-4362.

Titular: Cdad. de Regantes de la Presa del Reguerón y otras.

Río: Noceda. Municipio: Noceda. Caudal l/seg.: 29.

Fecha resolución: 07/12/1962. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: A/24/61-4364.

Titular: Cdad. de Regantes de la Presa del Reguerón y otras.

Río: Noceda. Municipio: Noceda. Caudal l/seg.: 0,50.

Fecha resolución: 18/05/1963. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: A/24/61-4365.

Titular: Cdad. de Regantes de la Presa del Reguerón y otras.

Río: Noceda. Municipio: Noceda. Caudal l/seg.: 1,2.

Fecha resolución: 25/01/1963. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: H/24/26-0235. Titular: Valentín López Vidal.

Río: Campo.

Municipio: Palacios del Sil.

Caudal I/seg.: 220.

Fecha resolución: 15/03/1958.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/49-0266.

Titular: Miguel y Segundo Casares Alonso.

Río: Prada.

Municipio: Posada de Valdeón.

Caudal l/seg.: 1.

Fecha resolución: 03/01/1953.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/68-4985.

Titular: Concha Evangelina Miguel Prieto.

Río: Arroyo Fuente Camino Nuevo. Municipio: Posada de Valdeón.

Caudal 1/seg .: 0,20.

Fecha resolución: 19/05/1977. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: A/24/38-0548.

Titular: Fernando y Manuel García Carrera.

Río: Sil.

Municipio: Priaranza del Bierzo.

Caudal I/seg.: 872.

Fecha resolución: 28/09/1959. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: H/24/49-4407. Titular: Elías Rodríguez Álvarez.

Río: Sil.

Municipio: Toreno. Caudal l/seg.: 478.

Fecha resolución: 11/04/1957.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: H/24/50-1573. Titular: Balbina Álvarez Martínez.

Río: Sil.

Municipio: Toreno. Caudal l/seg.: 958.

Fecha resolución: 23/06/1960. Autoridad resolución: DGOH.

Expediente: A/24/51-5391. Titular: Toribio Gómez Corral.

Río: Sil.

Municipio: Toreno. Caudal l/seg.: 593.

Fecha resolución: 20/04/1956.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/51-5392. Titular: Felipe Rubial Calvo.

Río: Sil.

Municipio: Toreno. Caudal l/seg.: 321.

Fecha resolución: 17/01/1955.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/24-0539. Titular: Luis Merayo Martínez.

Río: Boeza.

Municipio: Torre del Bierzo.

Caudal I/seg.: 490.

Fecha resolución: 07/06/1949.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/41-10398.

Titular: Laureano Fernández Albares, Cecilio Vidal Álvarez, Victoria Vidal Fernández, Guillermo Viloria Fidalgo, Baltasara Álvarez Álvarez, Miguel Fernández Fernández, Lorenzo Viloria Fidalgo, Ángel Viloria Vidal, Gerardo Garrido Álvarez, Francisco Silván Álvarez, Miguel Fernández González, Miguel Álvarez Viloria, Salvadora Viloria Moreno, Santiago Viloria Moreno, Baldomero Silván Viloria, Manuel Viloria Vidal, Antonio Rodríguez Fernández, Joaquina Álvarez Vidal, Francisco Viloria Vidal, Antonio Silván Marcos, Ángel Vidal Silván, Martín Vidal Silván, Manuel Vidal Silván, Miguel Fernández Viloria, Rosendo Garrido Panizo, Francisco Viloria Álvarez, Sebastián González Fernández, Manuel Vidal Panizo, Daniela García García, Pedro Silván Moreno, Bernardo Silván Rodríguez, Rosa Fernández Rodríguez, Felipa Viloria Fernández, Francisco Moreno Garrido, Antonio Fernández Viloria, Isabel Álvarez Vidal, Alfredo Alonso Toscón, Dionisio Silván Álvarez, Antonio Merayo Martínez, José Garrido Álvarez, Rosa Viloria Fernández, Ana Silván Viloria, Francisca Fernández González, Rosalía Fernández Cabezas, Paula Vidal Silván, Jacinta Silván Marcos y Paula Fernández Vidal.

Río: Tremor.

Municipio: Torre del Bierzo.

Caudal I/seg.: 430.

Fecha resolución: 10/07/1943.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/56-1904.

Titular: Eulogio y Josefina Moreno López.

Río: Manantial Mayuelo. Municipio: Torre del Bierzo.

Caudal l/seg.: 0,10.

Fecha resolución: 29/05/1957.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/06797.

Titular: Herederos de Jacoba Gómez Núñez.

Río: Sil.

Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 4,73.

Fecha resolución: 15/07/1960.

Autoridad resolución:

Expediente: A/24/26-0305.

Titular: Compañía Minero Siderúrgica de Ponferrada SA.

Río: Sil.

Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 245.

Fecha resolución: 16/08/1943.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/43-3019.

Titular: Florentino Martínez Álvarez, Plácido Martínez Álvarez y José Collar Álvarez.

Río: Fleitina.

Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 114.

Fecha resolución: 08/01/1944.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/53-0443.

Titular: José Gago Maceda, Manuel Álvarez y otros.

Río: Lumajo.

Municipio: Villablino.

Caudal l/seg.: 3.

Fecha resolución: 18/05/1954.

Autoridad resolución: Mº de Obras Públicas.

Expediente: A/24/53-0449

Titular: Eduardo Maceda Gago, José Gago Maceda, Soledad Rubio, Edilberto Rubio, Viuda de Valentín Alonso, Hijos de Valentín Maceda, Viuda de Isidoro González, Rosendo González, Javier Fernández, Edelmira Rodríguez, Herederos de Carballo, Carolina Álvarez, Manuela Bardo, Ezequiel Alonso y Herederos de Nicanor Rodríguez.

Río: Lumajo.

Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 3,60.

Fecha resolución: 19/07/1956.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/53-0450.

Titular: Teodoro Pérez, Javier Fernández, Isabel Álvarez, Luis García y Leonardo Álvarez.

Río: Lumajo.

Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 1,5.

Fecha resolución: 18/01/1957.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/53-0451 Titular: Casimiro Fresco.

Río: Lumajo.

Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 0,25

Fecha resolución: 24/07/1956.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/53-0453

Titular: José Gago Maceda, Isabel Álvarez y Melquíades Álva-

rez.

Río: Lumajo.

Municipio: Villablino.

Caudal I/seg.: 1.

Fecha resolución: 24/07/1956.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/T-0309.

Titular: Junta Vecinal de Robles de Laciana.

Río: Manantial Los Carrizales.

Municipio: Villablino.

Caudal l/seg.: 1,56.

Fecha resolución: 15/09/1993. Autoridad resolución: C.H.N.

Expediente: A/24/T-0310.

Titular: Junta Vecinal de Robles de Laciana.

Río: Manantial La Ovidulina. Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 0,197.

Fecha resolución: 15/09/1993. Autoridad resolución: C.H.N.

Expediente: A/24/T-0311.

Titular: Junta Vecinal de Robles de Laciana.

Río: Manantial La Ferruña. Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 0,058.

Fecha resolución: 15/09/1993. Autoridad resolución: C.H.N.

Expediente: A/24/T-0312.

Titular: Junta Vecinal de Robles de Laciana.

Río: Manantial La Cueña. Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 0,031.

Fecha resolución: 15/09/1993. Autoridad resolución: C.H.N.

Expediente: A/24/43-3587. Titular: José Martínez Rodríguez.

Río: Valcarce.

Municipio: Villafranca del Bierzo.

Caudal I/seg.: 405.

Fecha resolución: 03/09/1945.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de los referidos derechos al aprovechamiento de aguas, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado

plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión y por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/24/02042.

Titular: Comunidad de Regantes de Escribano.

Río: Arroyo Escribano. Municipio: Borrénes. Caudal l/seg.: 56.

Fecha resolución: 08/09/1976. Autoridad resolución: D.G.O.H.

Expediente: A/24/39-0032. Titular: Gabriel Mansilla Álvarez.

Río: Boeza.

Municipio: Castropodame.

Caudal I/seg.: 600.

Fecha resolución: 14/10/1913.

Autoridad resolución: Gobernador Civil.

Expediente: A/24/01068. Titular: Venancio García del Río.

Río: Sil.

Municipio: Ponferrada.

Caudal l/seg.: 6.

Fecha resolución: 18/12/1943. Autoridad resolución: D.G.O.H.

Expediente: A/24/01269.

Titular: Constantino Fontevedra Silva.

Río: Valcárcel. Municipio: Trabadelo. Caudal l/seg.: 850.

Fecha resolución: 08/02/1955.

Autoridad resolución: Ser. Hidr. Norte España.

Expediente: A/24/01021.

Titular: S.A. Minero-Siderúrgica.

Río: Cueta.

Municipio: Villablino. Caudal l/seg.: 100.

Fecha resolución: 07/06/1933.

Autoridad resolución: Orden Ministerial.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de los referidos derechos al aprovechamiento de aguas, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne. 9988 348,00 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (*BOE* día 30), mo-

dificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (*BOE* de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamiento de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/24/58-4616.

Titular: Comunidad de Regantes de Arlanza y Agustín Vega Travieso.

Río: Noceda.

Municipio: Bembibre.

Caudal l/seg.: 315.

Fecha resolución: 02/03/1963. Autoridad resolución: D.G.O.H.

Expediente: A/24/18-0023.

Titular: Banco de España y Urquijo-Vascongado.

Río: Cúa.

Municipio: Cacabelos. Caudal l/seg.: 1.400.

Fecha resolución: 29/03/1943.

Autoridad resolución: Div. Hidr. Norte España.

Expediente: A/24/02169. Titular: José Sal Fernández. Río: Trambasregueras. Municipio: Páramo del Sil.

Caudal 1/seg.: 25.

Fecha resolución: 20/06/1984.

Autoridad resolución: Comisaría de Aguas.

Expediente: A/24/01318.

Titular: Raimundo Álvarez Morán.

Río: Compludo o Meruelo. Municipio: Ponferrada. Caudal l/seg.: 200.

Fecha resolución: 28/06/1960.

Autoridad resolución: Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne. 368 41,60 euros.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 13 de diciembre de 2004, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Sobrado la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Selmo en Sobrado, con destino a riego de los parajes "Olga, "Granja", "Seijas" y "Molino", término municipal de Sobrado (León).

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Manuel Gutiérrez García. 10227 8.80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06765. C-79-04.

Asunto: Solicitud de concesión de agua.

Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

NIF número: P2421300A.

Domicilio: Plaza Mayor, 1-24500 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Burbia. Caudal solicitado: 21,68 l/seg.

Punto de emplazamiento: 6 km aguas arriba del puente de Paradaseca

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León). Destino: Abastecimiento de Villafranca del Bierzo, Puente de Rey, Valtuille de Arriba, Valtuille de Abajo y Vilela.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consistirán en:

- Un azud y caseta de captación en el río Burbia.
- Conducción principal de 14.154 m de tubería de PVC de 300 mm de diámetro conectada al sistema de bombeo del depósito inferior.
 - Tubería de elevación hasta el depósito superior existente.
- Conducción de conexión entre la tubería de elevación y el depósito intermedio, con 360 m de tubería de PVC de 125 mm de diámetro.
- Conducción de conexión entre el depósito superior y la arteria de la antigua N-VI, con 887 m de tubería de PVC de 200 mm de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

194

32,00 euros.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07000.

O-145-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de cruce de arroyo por una tubería en dominio público hidráulico y zona de policía

Peticionario: Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo.

CIF número: P-2412200-D.

Domicilio: Avenida de Recunco, 70 -24448 Priaranza del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Innominado.

Punto de emplazamiento: Antigua C-120, entre Priaranza y Villalibre.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León). Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en el cruce de una corriente natural innominada por las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento que unen las localidades de Priaranza y Villalibre. Ambas tuberías van alojadas en otra de hormigón (50 cm de diámetro y 10 metros de longitud), recubierta por hormigón hasta una sección de 1,00 x 1,00 metros, que se ubica entre la obra de paso existente y la superficie del terreno. El emplazamiento y características de todas las obras se describen y definen en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con io so-

licitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera

193

29,60 euros.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso Administrativo – Valladolid

SECCIÓN 001

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Vodafone España SA se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ayuntamiento de León de 4 de agosto de 2004, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0003042/2004.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 21 de enero de 2005.–El Secretario (ilegible). 658 12,00 euros

Sala de lo Social - Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002405/2004 J.A., interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 833-03, seguidos a instancia de José Luis Miranda Fernández, contra precitadas entidades recurrentes, Mutua Universal Mugenat y Antracitas La Silva, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 7 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado número tres de los de León, recaída el día 6 de septiembre de 2004, en autos seguidos a instancias de don José Miranda Fernández contra las recurrentes, Mutua Universal Mugenat y Antracitas de La Silva, revocamos el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a los demandados en la instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Álvarez Anllo, J.A.- Benito López.- Del Barrio Gutiérrez.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas La Silva, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 7 de febrero de 2005.

La Secretaria de la Sala.- Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurren-

cia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 2405-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1169 38,40 euros

* * *

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002352/2004 R.L., interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 127/04, seguidos a instancia de Claudina Gancedo Fernández, contra precitadas entidades recurrentes, Unión Museba Ibesvico y Combustibles de Fabero, sobre otros dehos. seg. social, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 14 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de suplicación presentado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia de 10 de junio de 2004 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (autos 127/2004), confirmando el fallo de la misma

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Álvarez-Anllo, E.- López Parada.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Combustibles de Fabero, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 14 de febrero de 2005.

El Secretario de la Sala.- Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 2352-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1236 36,00 euros

* * *

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002406/2004 R.L., interpuesto por Florencio Blanco Reyero, contra la resolución dictada

por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 238-04, seguidos a instancia de precitado recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Madin y Minero Cántabro Bilbaína SA, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 21 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de suplicación presentado por don Florencio Blanco Reyero contra la sentencia de 3 de septiembre de 2004 del Juzgado de lo Social número tres de León (autos 238/2004, acumulados), confirmando el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Álvarez Anllo, E.- López Parada.-Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Minero Cántabro Bilbaína SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 21 de febrero de 2005.

El Secretario de la Sala.- Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 2406-2004, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1453 35,20 euros

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo NÚMERO DOS DE LEÓN

55920.

Número de identificación único: 24089 3 0000100/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 11/2005 2.

Sobre: Administración de las Comunidades Autónomas.

De: María Cruz Álvarez de Celis.

Procurador: Miguel Ángel Díez Cano.

Contra: Eduardo Fernández Fernández, Mapfre Seguros Generales SA, Junta de Castilla y León.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado Contencioso Administrativo número dos de León.

Hago saber: Que por el procurador don Miguel Ángel Díez Cano, actuando en nombre y representación de doña María Cruz Álvarez de Celis, se ha interpuesto ante el Juzgado Contencioso Administrativo número dos de León demanda contencioso administrativa al que le corresponde el número 11/05 de procedimiento ordinario sobre responsabilidad patrimonial, contra Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Cultura y Turismo, Departamento de Deportes), Mapfre Seguros Generales SA y Eduardo Fernández Fernández (en calidad de director del Instituto IES Ramiro II de La Pola de Gordón).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 9 de febrero de 2005 y conforme al artículo 47.2 se conceden quince días para quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad de derecho del acto impugnado.

En León, a 9 de febrero de 2005.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

1315

00 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0011882/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1331/2004. Sobre: Otras materias.

De: Gerardo Barrientos García, María de los Ángeles Barrientos García, Soledad Barrientos García, María Asunción Barrientos García.

Procuradora: Berta Fernández Díez, sin profesional asignado, Berta Fernández Díez, Beatriz Fernández Díez.

EDICTO

Doña María José Anocíbar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 1331/04, a instancia de Gerardo Barrientos García, María de los Ángeles Barrientos García, Soledad Barrientos García, María Asunción Barrientos García, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Edificio, en estado totalmente concluido, en el pueblo de Mansilla de las Mulas, a la carretera, hoy avenida de la Constitución número 49, compuesto de planta baja y plantas altas primera y segunda. La planta baja está destinada a portal de acceso a las viviendas, y el resto a locales comerciales y las altas a viviendas, en número de dos por planta. La superficie construida en locales comerciales es de 249,60 metros cuadrados y en viviendas de 601,24 metros cuadrados, lo que hace una total superficie en el íntegro edificio de 850,84 metros cuadrados. El solar en que radica el edificio mide 836 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, denominado camino de servicio y finca de los hermanos Asunción, María de los Ángeles y Gerardo Barrientos García, Sur, denominado camino de servicio y herederos de Vitorio y Sinesio Gómez Gamazo; Este, denominado camino de servicio y más de los mismos hermanos; Oeste, más de los hermanos Soledad, Asunción, Gerardo y María de los Ángeles Barrientos García, si bien en el título consta carretera Adanero-Gijón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 4 de febrero de 2005, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 16 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Anocíbar Pérez

1318

34,40 euros

* * *

76000.

NIG: 24089 1 0008347/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 964/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Herederos desconocidos de Crescencia Aparicio Villamandos. Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 00021/2005.

En León, a 27 de enero de 2005.

La sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrado-Juez de Primera Instancia de León, habiendo visto los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado al número 964/2004 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y Letrado don Sergio Cancelo Mallo, contra herederos desconocidos de Crescencia Aparicio Villamandos, en situación procesal de rebeldía y

Fallo:

- 1. Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurado sr. Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra herederos desconocidos de Crescencia Aparicio Villamandos, y debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 2.787,28 euros, más el interés legalmente aplicable.
- Debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el artículo 457 de la LEC, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de Crescencia Aparicio Villamandos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 22 de febrero de 2005.—El Secretario (ilegible). 1503 33.60 euros

* * *

76000.

NIG: 24089 1 0001881/2004. Procedimiento: Quiebra 219/2004.

Sobre: Otras materias. De: Ebanistería Artemad SL.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

EDICTO

Doña María José Anocíbar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 219/04, se tramita el juicio universal de quiebra de la entidad Ebanistería Artemad SL, con domicilio social en calle San Antonio 6, polígono industrial, en 24194 Villacedré (León), dedicada a la fabricación y posterior comercialización, al por mayor o al por menor, de mobiliario, principalmente de madera, en general muebles de uso doméstico, habiéndose acordado publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado, don Roberto Antón Rodríguez, con domicilio en León, c) Santa Nonia 10-1º dcha., bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al comisario don José Ramón Melón González, con domicilio en León, c) Alcázar de Toledo 2-1º dcha., bajo los apercibimientos oportunos.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en León, a 15 de febrero de 2005.–La Secretaria Judicial, María José Anocíbar Pérez

1489

22,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

73480

NIG: 24089 1 0009974/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1263/2003.

Sobre: Otras materias. De: Aresba SL.

Procurador: Javier Muñiz Bernuy. Contra: Enrique Presa García.

Procuradora: María Ángeles Geijo Arienza

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1263/2003, a instancia de Aresba SL, contra Enrique Presa García, se ha dictado en el día de la fecha resolución que, entre otros, contiene el siguiente particular:

"Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214.3 de la LEC, se rectifica el error advertido en la resolución de fecha 23 de diciembre de 2004 y edicto de la misma fecha, en el sentido de que donde dice que la subasta se celebrará el "... día 1 de marzo de 2004, a las 10.00 horas", debe decir el "... día 1 de marzo de 2005, a las 10.00 horas". Ofíciese al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en este sentido".

Y, para que tenga lugar la rectificación al edicto de fecha 23 de diciembre de 2004, se expide la presente en León, a 1 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

24.00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

39150.

NIG: 24089 1 0000104/2005.

Procedimiento: Derecho deliberación beneficio inventario 13/2005

Sobre: Otras materias

De: María Isabel Melena Fernández. Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 13/2005 sobre formación de inventario de la herencia de Joaquín Melena Fernández se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado Juez don José Enrique García Presa. En León, a 26 de enero de 2005.

Dada cuenta; la solicitud presentada por María Isabel Melena Fernández se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de Joaquín Melena Fernández, en el que se tendrá por personado al solicitante, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por el/la Sr/Sra Secretario inventario de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios, fijándose fecha y hora para la diligencia interesada una vez transcurra el plazo de comparecencia concedido a acreedores y legatarios.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo provee, manda y firma S.S.a; doy fe.

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en León, a 26 de enero de 2005.

El/la Secretario (ilegible).

1079

30,40 euros

40310.

NIG: 24089 1 0011535/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto

1428/2004 (C).

Sobre: Otras materias. De: Florentina García Soto.

Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.

EDICTO

Don José Enrique García Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1428/2004, a instancia de Florentina García Soto, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica: parcela de terreno, regadío, al pago de La Vega o Mundanales, en término de Armunia, hoy por anexión del Ayuntamiento de León, de doscientos sesenta y un metros cuadrados (actualmente según certificación de Catastro Inmobiliario, de doscientos noventa y seis metros cuadrados), que linda: al Norte con resto de la finca que se reserva don Miguel Carbajal Carbajo; Este, carretera de Zamora; Sur, de José Crespo, antes de don Miguel; y Oeste, de Sebastián Fernández y herederos de Benito Nuevo, en cuya posesión se encuentra, la cual tiene una extensión acreditada según certificación catastral de doscientos noventa y seis metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, a 26 de enero de 2005. El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

824

26,40 euros

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0004275/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 529/2004.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Luis Carlos Nieto Díez, María Mercedes Carrera Gómez. Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 17/05.

En la ciudad de León, a 8 de febrero de 2005.

Vistos por el Ilmo. sr. don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 529/04, entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, plaza de San Marcelo, 5, representada por el Procurador de los tribunales don Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el letrado don José Vicente Martínez Alonso, y, de otra, como demandados, Luis Carlos Nieto Díez y María Mercedes Carrera Gómez, vecinos de León, carentes de representación legal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los tribunales don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Luis Carlos Nieto Diez y María Mercedes Carrera Gómez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a abonar a la demandante la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos

de euro $(3.252,65\ \mbox{\ensuremath{\mathfrak{E}}})$, cantidad que devengará los intereses de demora al tipo pactado, con expresa imposición de costas a los demandados.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido con los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Luis Carlos Nieto Diez y María Mercedes Carrera Gómez, que se encuentran en situación de rebeldía y en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en León, a 22 de febrero de 2005.–El Secretario (ilegible). 45,60 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0007577/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 645/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Fermín Santos Santamarta, Juan José Santamarta Muñoz. Procurador: Pablo Juan Calvo Liste, Pablo Juan Calvo Liste.

EDICTO

Doña Ana del Ser López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 645/2004 a instancia de Fermín Santos Santamarta y de Juan José Santamarta Muñoz expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.-Rústica.- Finca número 241 del polígono 8, hoy 108 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Villanueva de las Manzanas (León)- Regadío. Terreno dedicado a regadío al sitio de Los Llaganos, en el término municipal de Villanueva de las Manzanas (León), perteneciente al partido judicial de León, que linda: Norte, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, servicio de riego; Este, la 240 de Encarnación Mateos Redondo, hoy la descrita posteriormente con el número 2; y por el Oeste, con la 242 de Adolfo Aller Racimo, hoy la descrita posteriormente con el número 3. Tiene una extensión superficial de veintiuna áreas y cuarenta y cinco centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Inscripción.-Registral obra en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1739, libro 48, folio 223, finca número 8168, inscripción 1.ª.

2.-Rústica.- Finca número 240 del polígono 8, hoy 108 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Villanueva de las Manzanas (León)- Regadío. Terreno dedicado a regadío al sitio de Los Llaganos, en el término municipal de Villanueva de las Manzanas (León), perteneciente al partido judicial de León, que linda: Norte, con desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, con servicio de riego; Este, con servicio de riego; y por el Oeste, con la finca número 241 de Isaac Álvarez Alonso, hoy la descrita anteriormente con el número 1. Tiene una extensión superficial de quince áreas y cinco centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Inscripción.- La última inscripción de dicha finca obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1739, libro 48, folio 222, finca número 8167, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 1 de febrero de 2005.—La Magistrado Juez, Ana del Ser López.-El Secretario (ilegible).

847

39,20 euros

13550.

NIG: 24089 1 0011582/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 960/2004. Sobre: Otras materias.

De: Pablo Fernández Jiménez, Adela Purificación Fernández García.

Procuradora: Ana Victoria de Dios Cavero, Ana Victoria de Dios Cavero.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, sobre inmatriculación de fincas, bajo el número 960/2004, a instancia Pablo Fernández Jiménez, Adela Purificación Fernández García, representados por la procuradora sra. De Dios Cavero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Urbana: Solar señalado con el número 16 de la calle Carremalillos, en término de Villanueva de las Manzanas. Tiene una superficie de trescientos trece metros cuadrados. Linda: Frente: calle de su situación; derecha entrando, finca número 14 de dicha calle; izquierda, finca número 18 de dicha calle, y fondo, desconocido.

2.-Urbana: Casa de dos plantas señalada con el número 15 de la calle San Pedro, en término de Villanueva de las Manzanas. El solar tiene una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados y la edificación (entre ambas plantas) tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, finca número 17 de dicha calle; izquierda, finca número 13 de igual calle, y fondo, desconocido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y desconocidas, así como a aquellas personas colindantes cuyo domicilio se desconoce y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 1 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

1020

32,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0700259/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 357/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Español de Crédito SA.

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: José Luis Pastrana Laiz.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 357/2002, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito SA, representado por doña María Soledad Taranilla Fernández, contra José Luis Pastrana Laiz, en reclamación de 1.803,04 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 540,91 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana sita en c) De la Fuente s/n, nombrada Villalmán del municipio de Joara. Registral número 10107.0, tomo 607, libro 63, folio 25 del Registro de la Propiedad de Sahagún.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de abril a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en, conforme con las siguientes condiciones:

- $1^{\rm a}$.- La finca embargada ha sido valorada en treinta y seis mil euros a efecto de subasta.
- 2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 5°.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia nº principal 6032, cuenta número 2135000017035702, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no indicara el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.
- 6°.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
- 7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 8^a.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
- 9ª.- El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.
- 10°.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 15 de febrero de 2005.

La Secretaria.-Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1300

* * *

66,60 euros

76000.

NIG: 24089 1 0001629/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 271/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Judith Sierra Pariente, José Sierra Palenzuela.

Procuradora: María del Mar Martínez Gago, sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: procedimiento ordinario 271/2003.

Sentencia número 303/2003.

En León, a 1 de diciembre de 2004.

La sra. doña María Dolores González Hernándo, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 271/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones con Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado Judith Sierra Pariente, José Sierra Palenzuela, habiendo sido declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo:

Estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador sr. Muñiz Sánchez, en nombre de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y en su defensa el letrado sr. Bartolomé Espinosa, contra Judith Sierra Pariente y contra José Sierra Palenzuela, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora 5.368,27 euros, intereses pactados y costas del proceso. Sin perjuicio de la liquidación que corresponda, en ejecución por los pagos efectuados por la parte demandada durante el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Sierra Palenzuela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 3 de febrero de 2005.–El Secretario (ilegible). 1021 34,40 euros

NÚMERO CINCO DE JEREZ DE LA FONTERA

(Cádiz.)

Procedimiento: J. faltas 933/2003. Negociado: A.

NIG: 1102043P20035002207. De: José Manuel Peiro Bosch. Contra: Raúl Cancelo Nevado.

EDICTO

Doña Rocío Gómez-Calero Valdés, Secretaria del J. Primera Instancia número cinco de Jerez de la Frontera (antiguo mixto número cinco)

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 933/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Jerez de la Frontera a 25 de febrero de 2004, doña Matilde Domínguez González, Magistrada Juez de Instrucción habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente cusa j. faltas 933/03 seguida por una falta de contra Raúl Calcelo Nevado, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Fallo: Absolver a don Raúl Calcelo Nevado de las faltas de amenazas y vejaciones por las que fue denunciado con declaración de oficio de las costas causadas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Raúl Calcelo Nevado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Jerez de la Frontera, a 12 de abril de 2004.

La Secretaria, Rocío Gómez-Calero Valdés.

321

25,60 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE ZAMORA

Número de identificación único: 49275 2 0401012/2004. Diligencias previas proc. abreviado 551/2004.

REQUISITORIA

DNI o pasaporte 9721729-C.

Apellidos y nombre del encausado Emilio Escudero Arias, hijo de Emilio y de Guadalupe, natural de León, fecha de nacimiento dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, último domicilio conocido calle Juan Rivera nº 2 de León, denunciado en causa diligencias previas proc., abreviado 551/2004, del Juzgado de instrucción nº de Zamora, dimanante del atestado de 1006/04 de la Policía Nacional, hecho ocurrido en julio de 2004 por estafa denunciada por Agustín Collazos Martín, corrido el día 3 de julio de 2004 en el hotel Palacio del Duero de Zamora, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para recibir declaración en calidad de imputado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agente de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca y presentación.

Zamora, 1 de febrero de 2005.-El Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

929

18,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NÚMERO UNO DE PONFERRADA

13600.

NIG: 24115 1 0102925/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 818/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Feijoo Yáñez, Carmen Ríos Álvarez.

Procuradora: Isabel Macías Amigo, Isabel Macías Amigo

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 818/2004, a instancia de Manuel Feijoo Yáñez, Carmen Ríos Álvarez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana heredad compuesta de casa, viña, huerta y secadero de tabaco, en la calle San Pedro de San Clemente; la casa consta de planta alta y bajo que ocupa 212 m. La viña de secano una hectárea, 30 áreas, 8 centiáreas, y el huerto unos 30 cuartales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca tomo 888, libro 58, folio 127, finca número 6531.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a las personas cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 28 de diciembre de 2004.- El Secretario (ilegible).

464

25,60 euros

1140K.

NIG: 24115 1 0102282/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 478/2003.

Sobre: Otras materias.

De: La Caixa D' Estalvis i Pensions de Barcelona.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: F.44 Sport SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

Juez/Magistrado-Juez doña Juana Carrero Fernández.

En Ponferrada, a 30 de septiembre de 2003.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Único.- Que en este Tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de La Caixa D' Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador de los tribunales don Tadeo Morán Fernández, contra F.44 Sport SL, reclamando la cantidad de 4.527,92 euros, importe total del crédito que exige, ejercitando su ación contra el siguiente bien hipotecado y/o pignorado: Plaza de garaje que se describe en el hecho primero de la demanda.

Fundamentos de derecho:

Único.- Examinado que ha sido el título de crédito presentado, apreciándose por este Tribunal que está revestido de los requisitos que la LEC exige para el despacho de ejecución, y comprendiéndose el mismo entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el documento correspondiente a que se refieren los artículos 550, 573, 574 de la LEC, cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la LEC, es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el bien pignorado o hipotecado descrito, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la LEC.

Parte dispositiva:

Que debe admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por contra La Caixa D' Estalvis i Pensions de Barcelona a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los tribunales don Tadeo Morán Fernández, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra F.44 Sport SL, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el bien descrito en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 4.527,92 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la LEC, y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la LEC, es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al ejecutado contra quien se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que, si no se efectuare el pago transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del bien hipotecado objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bien hipotecado descrito en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la LEC, reclámese del Registro de la Propiedad certificación en la que consten los extremos a que refiere el apartado 1 del artículo 656 de la LEC, y en la que se exprese, asimismo y además que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cance-

lación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S.a, de lo que doy fe.

El/la Juez/Magistrado Juez (ilegible).—El/La Secretario/a (ilegible).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere de pago a F.44 Sport SL bajo los apercibimientos legales.

En Ponferrada, a 15 de febrero de 2005.-El Secretario Judicial (ilegible).

1361

71.20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

40310.

NIG: 24115 1 0200181/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 975/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Montserrat Vega Rodríguez, Javier Vega Rodríguez.

Procurador: Jesús Manuel Morán Martínez, Jesús Manuel Morán Martínez.

EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 975/2004, a instancia de Montserrat Vega Rodríguez y Javier Vega Rodríguez, expediente de dominio para la reanudación y agrupación de las siguientes fincas:

Primero.- Urbana: Piso primero derecha, visto desde la calle, señalado como finca número tres de la casa en término de Toral de Merayo, barrio de Flores del Sil, Ayuntamiento de Ponferrada, calle de la Cemba. Dicho piso primero derecha es de treinta y seis metros cuadrados, que linda, desde esa misma posición: al frente, calle de la Cemba; Derecha entrando, de don Manuel Rodríguez; Izquierda, escalera; y fondo, de la Minero Siderúrgica de Ponferrada. Se le asigna una cuota que representa un dieciséis por ciento del valor total del inmueble.

Aparece inscrita a favor de don José Castro Vázquez y de su esposa doña María Josefa Meilán Luaces, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, para su sociedad conyugal, a título de división horizontal.

Así resulta de la inscripción primera, de la finca registral número 19086, practicada con fecha 9 de marzo de 1967 en virtud de escritura otorgada el día 27 de octubre de 1966, ante el Notario de Ponferrada, que obra al folio 11, del libro 169 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 916 del archivo.

Urbana: Piso primero izquierda señalado como finca número seis de la casa en término de Toral de Merayo, barrio de Flores del Sil, Ayuntamiento de Ponferrada, calle de la Cemba. Dicho piso primero izquierda visto desde la calle es de treinta y seis metros cuadrados que linda, desde esa misma posición: al frente, calle de la Cemba; Derecha entrando, escalera; izquierda, Daniel Merayo; y fondo, de la Minero Siderúrgica de Ponferrada. Se le asigna una cuota que representa un dieciséis por ciento del valor total del inmueble.

Aparece inscrita a favor de don José Castro Vázquez y de su esposa doña María Josefa Meilán Luaces, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, para su sociedad conyugal, a título de división horizontal.

Así resulta de la inscripción primera, de la finca registral número 19089, practicada con fecha 9 de marzo de 1967 en virtud de es-

critura otorgada el día 27 de octubre de mil 1966, ante el Notario de Ponferrada don José Luis García Valcárcel, que obra al folio 17, del libro 169 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 916 del archivo.

Ambas fincas están libres de cargas y gravámenes.

Segundo.- Ambas fincas registrales actualmente se encuentran agrupadas en una sola finca de setenta y ocho metros cuadrados que está catastrada a nombre de doña Alsira Angélica Rodríguez García, ya fallecida, que tenía su domicilio en la citada finca, en Ponferrada, en la calle La Cemba nº 10 piso primero, y con referencia catastral número 6134609PH9163S0004TM.

Ambas fincas agrupadas pertenecen a Montserrat Vega Rodríguez y Javier Vega Rodríguez proindiviso y a partes iguales por adquisición mortis causa de sus padres don Antonio Vega Fernández, fallecido el 17 de noviembre de 1976 sin haber testado, y doña Alsira Angélica Rodríguez García, fallecida el 1 de febrero de 1999, que había otorgado testamento abierto en Ponferrada, el día 28 de octubre de 1987, ante el Notario de Ponferrada Antonio Álvarez Fernández.

Las fincas registrales están libres de arrendatarios y ocupantes, estando poseídas por los solicitantes del presente expediente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de los titulares registrales José Castro Vázquez y María Josefa Meilán Luaces, así como a los herederos de los colindantes Juan Manuel Rodríguez y Daniel Merayo, así como a la Minero Siderúrgica de Ponferrada, como colindante, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 25 de enero de 2005.-El Magistrado Juez, Nuria Goyanes Gavelas..-El Secretario (ilegible).

1235

64,00 euros

91920

NIG: 24115 2 0200893/2004. Juicio de faltas 239/2004

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 239/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 10/2005.

En Ponferrada, a 18 de enero de 2005.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, doña Nuria Goyanes Gavelas, los presentes autos de juicio de faltas número 239/2004, sobre falta de insultos, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal y como implicados doña Remedios Moure Oviedo, asistida por la letrada doña Yolanda Álvarez, como denunciante, y don Carlos Alberto Barrio Conchero, como denunciado.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Carlos Alberto Barrio Conchero como autor de una falta prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal a la pena de multa de veinte días, señalando como cuota diaria diez euros, debiéndose cumplir la pena impuesta en la forma y con las consecuencias indicadas en el fundamento jurídico segundo de esta sentencia, y asimismo debo condenarle al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carlos Alberto Barrio Conchero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 18 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido.

654

26,40 euros

91920.

NIG: 24115 2 0201650/2004.

Juicio de faltas 256/2004.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 256/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 4/2005.

En Ponferrada, a 18 de enero de 2005.

La Ilma. sra. doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, ha visto y enjuiciado los presentes autos de juicio de faltas número 256/2004, sobre presunta falta de lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal y como implicados doña María Isabel Álvarez Delgado, como denunciante, y don Santos Álvarez García, como denunciado.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Santos Álvarez García de la falta que se le venía atribuyendo, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Santos Álvarez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 24 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido.

657

91920

23,20 euros

* *

NIG: 24115 2 0200982/2004. Juicio de faltas 104/2004.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 104/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 196/2004.

En Ponferrada, a 2 de diciembre de 2004.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, doña Nuria Alonso Molpeceres, los presentes autos de juicio de faltas número 104/2004, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y como implicados don Juan Carlos González Mougan, como denunciado, y doña Rebeca Fernández Araujo, como denunciada, sobre falta contra el orden público, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Carlos González Mougan y a doña Rebeca Fernández Araujo de la falta que se les venía atribuyendo, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Carlos González Mougan y Rebeca Fernández Araujo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 26 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido.

828

25,60 euros

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

3839M

NIG: 24115 1 0500916/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 450/2004.

De: Albino Blanco López

Procuradora: María Encina Fra García. Contra: Vanesa Fernández Laidouni.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En Ponferrada, a 23 de diciembre de 2004.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Encina Fra García, en nombre y representación de don Albino Blanco López, contra doña Vanesa Fernández Laidouni:

- 1°) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en la avenida del Ferrocarril n° 18, piso 1° D, de Ponferrada (León), suscrito el día 1 de abril de 2004 con el demandado, por falta de pago de las rentas que se especifican en la demanda, condenando al demandado a su desalojo dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento caso de que no lo efectúe voluntariamente.
- 2°) Debo condenar y condeno al indicado demandado a que tan pronto sea ejecutable la presente resolución, abone al demandante la suma de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), más las rentas que se devenguen hasta que se haga efectivo el lanzamiento a razón de 270,00 euros mensuales, e intereses legales incrementados en dos puntos de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta la de su total abono.
- 3°) Y debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en la forma prevista en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, mediante presentación ante este Juzgado de escrito preparando la misma dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación en la forma que establece el artículo 457 indicado. Manifestando y justificando documentalmente la parte condenada al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, como exige el artículo 449-1º de la misma Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

A fin de que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido doña Vanesa Fernández Laidouni, expido el presente, doy fe.

El Secretario (ilegible).

1162

33,60 euros

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

40310.

NIG: 24010 1 0100187/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 48/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Eloína Miguélez Martínez, Tomasa Miguélez Martínez Procurador: Sigfredo Ámez Martínez, sin profesional asignado

EDICTO

Don Herminio Maíllo Pedraz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 48/2005, a instancia de Eloína Miguélez Martínez, con DNI nº 10.179.041-T, con domicilio en calle José María Fernández nº51-1º A, de León, y Tomasa Miguélez Martínez, con DNI nº 9.689.794-D, con domicilio en calle José María Fernández nº 49-2º E, de León ,expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca nº 4, del polígono 32, de regadío, al sitio de Bajo la Villa, Ayuntamiento de San Cristóbal y Soto de la Vega, que linda al Norte con acequia que la separa de camino por donde tiene salida, Sur con límite de la zona de concentración parcelaria, Este con acequia y Oeste con acequia y límite de la zona de concentración.

Tiene una extensión superficial de cuarenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas.

La mitad de la finca está en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera y la mitad en el de Soto de la Vega, inscrita en dos tomos distintos del Registro de La Bañeza.

Al tomo 1067 del libro 61 del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, folio 49, finca 8263, inscripción primera.

Al tomo 995, del libro 74 del Ayuntamiento de Soto de la Vega, al folio 91, finca 7731, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Cándida Miguélez García y don Felipe Miguélez García como causahabientes de don Silvano Miguélez Codero y don Tomás Miguélez García para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza a 10 de febrero de 2005.-El Juez, Herminio Maillo Pedraz.-El Secretario (ilegible).

1218

36,00 euros

NÚMERO UNO DE CISTIERNA

13550.

NIG: 24056 1 0101441/2004.

Procedimiento: Expediente de domino. Inmatriculación 429/2004. Sobre: Otras materias.

De: Benedictina Julita Fernández del Hoyo, Eduardo Fernández del Hoyo.

Procuradora: Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, Inmatriculación 429/2004, a instancia de Benedictina Julita Fernández del Hoyo, Eduardo Fernández del Hoyo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- 1 Urbana en calle Besande, 22, de una superficie de suelo de sesenta y ocho metros cuadrados y superficie construida ciento nueve metros cuadrados, que linda: Norte, 3198310 de Antonia Hoyo Villalba; Sur, calle Besande; Este, calle Servidera, y Oeste, calle Servidera.
- 2 Urbana en calle Besande, 20, de una superficie en suelo de treinta y nueve metros cuadrados, y superficie construida sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, 3198309 de Francisco Hoyo Hoyo y 1; Sur, 3198311 de Antonia Hoyo Villalba; Este, calle Servidera, y Oeste, calle Servidera.
- 3 Urbana en calle Iglesia, 5, de una superficie en suelo de treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte 3098908 de Tomás Jorge González del Hoyo, 3098909 de Bernabé Alonso Rodríguez y 1, y 309811 de Agustín Alonso Rodríguez y 1; Sur, Este y Oeste, calle La Iglesia.
- 4 Urbana en calle Riaño 105, de una superficie en suelo de trescientos treinta metros cuadrados, que linda: Oeste, 3099244 de Araceli Alonso Fernández; Sur, 3099208 de Crescente González Velasco; Este, 3099203 de Rosa María Alonso Rodríguez, y Norte, 3099202 de Aurelio Rodríguez Puerta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 17 de enero de 2005.- El Juez (ilegible).

400 32,80 euros.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Barrientos Domínguez, Bienvenido Fernández Cotarelo, Yonatan Barrio López contra la empresa Atcon Servicios y Obras SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Jesús Barrientos Domínguez, Bienvenido Fernández Cotarelo y Yonatan Barrio López, contra Atcon Servicios y Obras SL, por un importe de 3.679,09 euros de principal más 700 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,40 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atcon Servicios y Obras SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

50 __32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 31/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Evelia Domínguez González, Raquel Álvarez Sastre, María Carmen Grande González, Juan Carlos Gutiérrez Fernández contra la empresa Restauraciones Damiosal SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Juan Carlos Gutiérrez Fernández, doña Raquel Álvarez Sastre, doña María Carmen Grande González y doña Evelia Domínguez González contra Restauraciones Damiosal SL, por un importe de 6.062,60 euros de principal más 1.200,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento, al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Damiosal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1780 33,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 175/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Campos Postigo contra la empresa Ediciones Anievas Publicaciones Evasión SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ediciones Anievas Publicaciones Evasión SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.046,25 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilma. sra. Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ediciones Anievas Publicaciones Evasión SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1781 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 70/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Alegre Molero contra la empresa Manuel Santos Benavides Maderas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.487,37 euros, incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare de beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 2132000066070/05 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social nº 3 de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 2132000065070/05 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Santos Benavides Maderas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1779 28,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 742/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leonides Iglesias Rodríguez contra la empresa Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 105/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Leonides Iglesias Rodríguez contra Cerámicas Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Cerámicas Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA y Pelida SL, a abonar a la actora la cantidad de 6.354,87 € (seis mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 742/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 742/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1786

42,40 euros

* * * CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 606/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Martínez Blanco contra la empresa Recambios Vuelta SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 100/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Juan José Martínez Blanco contra la empresa Recambios Vuelta SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.609,75 € (tres mil seiscientos nueve euros con setenta y cinco céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 606/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 606/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1788

38,40 euros

* * :

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 722/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel López Balboa

contra la empresa Couso Fernández SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 101/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel López Balboa contra la empresa Couso Fernández SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.481,06 € (cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con seis céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 722/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 722, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Couso Fernández SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1801

39,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 10/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban José Pérez Carrera contra la empresa Fogasa, Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 107/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Esteban José Pérez Carrera contra Grama Artes Gráficas SA en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone a la parte actora en concepto de indemnización la cantidad de 491,38 $\ensuremath{\mathfrak{C}}$ y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta esta fecha en cuantía de 1.557,92 $\ensuremath{\mathfrak{C}}$.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento

en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 10/05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 10/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1780

40.00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 756/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Enrique Martínez Fidalgo contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 106/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don José Enrique Martínez Fidalgo contra Grama Artes Gráficas SA en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone a la parte actora en concepto de indemnización la cantidad de 5.838,72 € y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta esta fecha en cuantía de 5.838,72 €.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 756/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 756/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1787

40,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 147/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Denis Alonso Cordero contra la empresa Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Que con fecha 10 de febrero de 2005 se dictó auto declarando a la ejecutada Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de principal de 2.823,61 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1122

16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 712/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sonia Morales Mareque contra la empresa Mercantil Grama Artes Gráficas SA y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 3.2.05, de aclaración de sentencia, cuya "Parte dispositiva" literalmente dice como sigue:

"Se aclara el fallo de la sentencia de autos en el sentido de fijar la condena al pago de salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la referida sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

A la empresa demandada Grama Artes Gráficas SA, desaparecida, hágase a medio de edictos uno de los cuales se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrese, a tal fin, oportuno oficio al señor administrador del mismo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma Mercantil Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 3 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

949

24,80 euros